

ORDENANZA N°: 29

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Juan Pablo Rujinsky, D.N.I. N° 6.447.046, a gestionar y en su caso suscribir, convenio particular de refinanciación de la deuda que esta Municipalidad de Las Varillas mantiene con el Gobierno de la Provincia de Córdoba al 31/05/2010, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.985.204,27.-).-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir Poder de Cesión Irrevocable del monto de Coparticipación Impositiva correspondiente a esta Municipalidad de Las Varillas, en concepto de garantía del total de la deuda mencionada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Contaduría General de la Provincia a deducir de los montos de coparticipación mensual que corresponda a este Municipio, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.245,48.-) en Doscientas Veintiocho (228) cuotas mensuales iguales y consecutivas, hasta la total cancelación de la deuda de capital que se menciona en el Artículo 1°, con más los intereses de financiación pactados en tasa nominal anual del cuatro (4) por ciento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /